

**ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LAS PENSIONES.
VALORACIÓN DE ELA**

24 de febrero de 2011

El Gobierno español ha aprobado el anteproyecto de Ley de reforma de las pensiones y ha presentado la Memoria Económica del mismo.

El texto del anteproyecto supone la traslación a una ley del Acuerdo Social y Económico. En este documento resumiremos las medidas más importantes del anteproyecto, ya conocidas, aunque el Anteproyecto permite realizar algunas matizaciones. También recogeremos las repercusiones económicas que el gobierno de Zapatero señala que va a tener el recorte de las pensiones.

I- RESUMEN DE LAS MEDIDAS

Las medidas más importantes que se recogen en el anteproyecto son:

Pensión de jubilación

- El retraso de la edad de jubilación, de 65 a 67 años. Se exceptúa a quienes con 65 años hayan cotizado más de 38 años y medio, cuya edad de jubilación será de 65 años.
- Para el cálculo de la base reguladora de la pensión se pasará de tener en cuenta 15 años a 25.
- Para tener derecho al 100% de la pensión se pasa de exigir 35 años de cotización a tener que haber contribuido 37 años.
- Se reduce la cuantía de la pensión a todas las personas que han cotizado entre 15 y 37 años, al modificar el porcentaje de la base reguladora asignado a cada año cotizado.
- Se modifica el sistema de cómputo de las lagunas de cotización, lo que perjudica a quienes tienen periodos no cotizados más largos en los años anteriores al momento de la jubilación.

Jubilación anticipada

Respecto a la jubilación anticipada se realizan cambios importantes. Con la reforma se podrá acceder a la jubilación anticipada por dos vías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.

En todos los casos será necesario haber tenido 33 años de cotización (3 más que ahora). Y en todos los casos se establecen coeficientes reductores del 7,5% anual (1,875% trimestral), penalizando la jubilación anticipada en mayor medida que hasta ahora.

Se podrá acceder a la jubilación anticipada por dos vías:

1. La primera es por situación de crisis o cierre de la empresa, a partir de los 61 años (los coeficientes reductores se aplicarán respecto a la edad de jubilación, en general los 67 años). En relación a la situación actual se reduce notablemente la posibilidad de acceso a la jubilación anticipada, ya que se define como situación de crisis los siguientes casos:

- El despido colectivo por causas económicas autorizado por la autoridad laboral, conforme al artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
- El despido objetivo por causas económicas, conforme al artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores (es decir, el que se indemniza con 20 días por año de trabajo, con un tope de 12 mensualidades).
- La extinción del contrato por resolución judicial, conforme al artículo 64 de la Ley Concursal.
- La muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual, o la extinción de la personalidad jurídica del contratante.
- La extinción del contrato de trabajo motivada por la existencia de fuerza mayor.

2. La segunda es la jubilación anticipada voluntaria, a partir de los 63 años. Sin embargo, en este caso se establece una nueva condición, que es la de que la pensión resultante sea superior al 125% de la pensión mínima. Es decir, se deja sin esta posibilidad a quienes accederían a una pensión inferior a ese valor, lo que perjudica a quienes tienen rentas más bajas.

La jubilación anticipada presenta otro cambio. Los coeficientes reductores se aplican respecto a la base reguladora. A partir de ahora, a quienes tienen una base superior a la cuantía de la pensión máxima no se les aplicarán estos coeficientes sobre su base reguladora, sino sobre la cuantía de la pensión máxima, que es inferior. De esta forma se reduce su pensión.

Jubilación parcial y contrato de relevo

Las empresas se tendrán que hacer cargo de las cotizaciones sociales, tanto de la persona relevista como de la relevada. Esto se hará de forma progresiva. Se encarece la fórmula de la jubilación parcial, tratando de reducir su utilización.

Complementos para pensiones inferiores a la mínima

Hasta ahora, las pensiones contributivas inferiores a las mínimas tienen derecho a un complemento, hasta la cuantía de la pensión mínima. Sin embargo, el Anteproyecto pone un tope máximo a estos complementos (el equivalente a la Pensión no Contributiva).

De esta forma, una parte de quienes accedan a una pensión a partir del 1 de enero de 2013 van a quedarse sin derecho a complementar sus pensiones hasta la cuantía mínima. Pensiones contributivas van a quedar por debajo de las pensiones mínimas.

Mutuas patronales

El anteproyecto muestra la voluntad del gobierno de:

- Reducir las cotizaciones sociales de las empresas que van destinadas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- Tomar medidas para que las bajas inferiores a 15 días duren menos. Es decir, pretenden primar la reducción del coste de las empresas sobre la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Factor de sostenibilidad

Bajo el nombre de Factor de Sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social, el anteproyecto traslada el contenido del ASE para incorporar un mecanismo automático de futuros recortes de las pensiones. Así, señala que “Con el objetivo de mantener la proporcionalidad entre las contribuciones al sistema y las prestaciones esperadas del mismo y garantizar su sostenibilidad, a partir de 2027 los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Dichas revisiones se efectuarán cada 5 años, utilizando a este fin las previsiones realizadas por los organismos oficiales competentes”.

Es decir, que si a partir de 2027 las previsiones oficiales dicen que la esperanza de vida va a aumentar (lo que queda en manos de quienes hacen estas previsiones) inmediatamente habrá que retrasar la edad de jubilación y adoptar otras medidas de recorte del gasto.

II- MEMORIA ECONÓMICA

La Memoria Económica de la reforma de las pensiones debería recoger el impacto económico de cada una de las medidas que se plantean en el anteproyecto de Ley. El texto aportado por el gobierno, como veremos, es claramente insuficiente desde esta perspectiva. Sin embargo, sí resulta de utilidad para ver la gravedad de los recortes que se han acordado por CCOO, UGT, CEOE y el gobierno español.

Un fuerte recorte del gasto

El gobierno español ha estimado que la aplicación de la reforma supone una gran reducción del gasto. Como la reforma va a entrar en vigor de forma progresiva, sus efectos se van a notar más a partir de 2020. Según la Memoria Económica la reforma va a suponer que en 2015 se va a reducir el gasto un 0,1% del PIB. Esta reducción será del 0,3% en 2020, del 1,4% del PIB en 2030, del 2,8% del PIB en 2040, o del 3,5% del PIB en 2050. Para que nos hagamos a la idea, un 3,5% del PIB es un 40% del gasto actual en pensiones.

AHORRO TOTAL POR LA REFORMA (% PIB)

Años	TOTAL
2015	0,1
2020	0,3
2030	1,4
2040	2,8
2050	3,5
2060	3,6

El retraso de la edad de jubilación

Una de las ideas más reiteradas a la hora de justificar el retraso de la edad de jubilación es que la gente se jubila antes de esa edad. Los datos de la Memoria Económica muestran que en el estado español la edad media de jubilación en 2010 fue de 63,84 años, y de 63,43 años en el régimen general, bastante cercana a los 65 años.

Los datos muestran, además, que la edad real va creciendo. En los últimos seis años ha aumentado (0,4 años en el total del sistema y medio año en el régimen general). Este aumento se ha dado incluso en los últimos ejercicios, en los que estamos sufriendo una importante crisis económica.

EVOLUCIÓN DE LA EDAD MEDIA DE JUBILACIÓN 2004-2010

CLASES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
RÉGIMEN GENERAL	62,87	63,06	62,92	63,06	63,16	63,26	63,43
TOTAL SISTEMA	63,45	63,61	63,47	63,57	63,65	63,73	63,84

El retraso de la edad de jubilación de 65 a 67 años supone un fuerte recorte del gasto. Según la Seguridad Social, la esperanza de vida a los 65 años de quienes tienen pensión de jubilación es de 20,01 años. Retrasar la edad de jubilación dos años supone, por tanto, reducir un 10% el gasto en pensiones.

Para quienes han cotizado más de 38,5 años la edad de jubilación se mantiene en 65 años. La Memoria Económica no ofrece datos exactos sobre esta decisión, pero sí da algunos que son interesantes:

- El 60,12% de quienes tienen pensiones de jubilación ha cotizado al menos 35 años. Esto significa que ya el 40% no ha llegado a ese tiempo. Teniendo en cuenta los datos que aparecen en el cuadro siguiente se

puede calcular que aproximadamente un 8% más de la población está entre 35 y 38,5 años cotizados. Es decir, que alrededor del 50% de la gente no ha cotizado los 38,5 años necesarios con la reforma para jubilarse.

- El Ministerio de Economía y Hacienda, en un Informe en inglés que está en su página web señala que “actualmente alrededor del 50% de quienes se jubilan tienen 38,5 años cotizados, pero los cambios socio-económicos hacen esperar que en el futuro este porcentaje descienda”. Es decir, que como consecuencia de la precariedad, del desempleo o de la extensión del empleo a tiempo parcial, la mayoría de los trabajadores y trabajadoras no van a tener cotizados 38 años y medio a los 65 años.
- Esta medida supone condenar a casi todas las mujeres a la jubilación a los 67 años. Pocas veces se constata con tanta claridad los efectos especialmente negativos que tienen para las mujeres las políticas neoliberales. En concreto, mientras que el 75,94% de los hombres que tienen una pensión de jubilación han cotizado 35 años, solo el 24,51% de las mujeres está en esta situación. En ambos casos el porcentaje de quienes tienen más de 38,5 años es más bajo, aunque no sabemos con exactitud cuál es.

PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR EN ENERO 2011 POR AÑOS COTIZADOS
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

AÑOS COTIZADOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
<= 15	17,68	2,09	6,88
16-20	21,70	2,70	8,54
21-25	15,96	4,12	7,76
26-30	12,36	6,69	8,44
31-34	7,78	8,47	8,26
>= 35	24,51	75,94	60,12
TOTAL	100,00	100,00	100,00

El retraso de la edad de jubilación supone una importante reducción del gasto. La Memoria Económica señala que como consecuencia de esta medida se va a reducir el gasto un 1% del PIB en 2040 (en realidad, esta cifra es la suma de este cambio y de las modificaciones en la jubilación anticipada y en el complemento de mínimos, y de los mayores ingresos por la jubilación parcial y el contrato de relevo).

AHORRO POR EL RETRASO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN (%PIB)

Años	Retraso edad de jubilación (*)
2015	0,1
2020	0,2
2030	0,8
2040	1,0
2050	1,0
2060	0,9

Ampliación de la base reguladora

Con la reforma se van a tener en cuenta 25 años para calcular la pensión (en lugar de 15). La Memoria Económica cuantifica que pasar de 15 a 20 años supone una reducción del 5,38% del total de las pensiones.

La Memoria no concreta en este apartado la reducción que supone pasar a 25 años, que obviamente será superior al 5,38% mencionado, y que los diversos analistas y estudios anteriores cifran en un 10%.

REDUCCIÓN POR LA AMPLIACIÓN DE LA BASE REGULADORA

Base reguladora	% reducción TOTAL pensiones
Pasar de 15 a 16	- 2,43
Pasar de 15 a 17	- 2,95
Pasar de 15 a 18	- 3,70
Pasar de 15 a 19	- 4,50
Pasar de 15 a 20	- 5,38

Este porcentaje del 10% se puede deducir también de manera indirecta de la propia Memoria, que señala que el ahorro por esta medida se puede cuantificar en un 1% del PIB en 2050, cifra similar al anteriormente ofrecido para el retraso de la edad de jubilación.

AHORRO POR AMPLIAR LA BASE REGULADORA (%PIB)

Años	Base reguladora (1)
2015	0,0
2020	0,1
2030	0,4
2040	0,8
2050	1,0
2060	1,0

Cobertura de lagunas

Pasar de 15 a 25 años supone también que los periodos no cotizados van a ser mayores y va a ver más gente perjudicada por esta medida.

De nuevo la información de la Memoria Económica es insuficiente, aunque significativa. De la misma se desprende que más gente va a salir perjudicada y que en este tema, de nuevo, las mujeres saldrán perdiendo en mayor medida:

- El 68,1% de los trabajadores y trabajadoras del régimen general no tiene lagunas de cotización en los últimos 15 años. Este porcentaje desciende al 50% si se tienen en cuenta los últimos 20 años. No se ofrece el dato de los últimos 25 años.
- El 52,7% de las mujeres carece de lagunas de cotización en los últimos 15 años. Este porcentaje baja al 34,1% si se tienen en cuenta los últimos 20 años.
- Pasar de 15 a 20 años supone que el porcentaje de gente que tiene lagunas de cotización superiores a 24 meses (es decir, a quienes perjudica este cambio de la reforma) pasa del 20,6% al 31,8% del total. En el caso de las mujeres supone pasar del 35,8% al 49,7%.

Régimen general. Distribución en función del número de periodos no cotizados

	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	15 últimos años	20 últimos años	15 últimos años	20 últimos años	15 últimos años	20 últimos años
Sin lagunas	52,6%	34,2%	76,8%	59,3%	68,1%	50,0%
Hasta 24 meses	11,6%	16,1%	11,2%	19,4%	11,3%	18,2%
25 ó más meses	35,8%	49,7%	12,0%	21,3%	20,6%	31,8%
	100%	100%	100%	100%	100,0%	100,0%

Modificación del porcentaje sobre la base reguladoras en función de los años cotizados

Pasar de 35 a 37 años cotizados para llegar al 100% de la pensión y reducir la pensión a todo el mundo que ha cotizado entre 15 y 37 años también supone menos gasto para la Seguridad Social.

En concreto, la Memoria Económica lo cuantifica en un 0,3% del PIB a partir de 2040. Esto supone una disminución del gasto importante, a través de una medida que está teniendo poca repercusión pública.

AHORRO POR MODIFICAR EL PORCENTAJE ASIGNADO A CADA AÑO (% PIB)

Años	% s/ base reguladora
2015	0,0
2020	0,0
2030	0,1
2040	0,3
2050	0,3
2060	0,3

Factor de Sostenibilidad

El Factor de Sostenibilidad tiene importantes repercusiones para el futuro. A partir de 2027 se va a proceder automáticamente a nuevos cambios legales. Por ejemplo, la edad de jubilación, de mantenerse las previsiones actuales, se volverá a aumentar, hasta los 69 años.

Los datos de la Memoria así lo avalan. Por un lado se recoge un aumento de la esperanza de vida de quienes tienen 65 años de 3 años en el periodo analizado.

EVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA

ESPERANZA DE VIDA PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2008	2050	2060	Aumento esperanza de vida 2008-2050	Aumento esperanza de vida 2008-2060
JUBILACIÓN					
Esperanza a los 65 años	20,01	22,82	23,11	2,8	3,1
Esperanza a los 80 años	8,91	10,39	10,55	1,5	1,6

Del mismo modo, la Memoria recoge que el ahorro futuro por este compromiso va a ser similar al que va a suponer retrasar la edad de jubilación a los 67 años.

En concreto, el ahorro por este Factor de Sostenibilidad se estima en un 1% del PIB en 2050. De nuevo en este punto la Memoria es incompleta, ya que no especifica en base a qué medidas ha calculado este ahorro.

Sin duda, la voluntad de no dejar en evidencia a los firmantes del Acuerdo aclara porqué no se explica claramente que a partir de 2027 se va a seguir aumentando la edad de jubilación y se van a tomar nuevas medidas de recorte. El gobierno ya las contempla y las traduce a términos económicos pero no se atreve a ponerlas encima de la mesa para hacer menos indigesta la venta del Acuerdo a los firmantes.

AHORRO POR EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (% PIB)

Años	Factor de Sostenibilidad
2015	0,0
2020	0,0
2030	0,0
2040	0,5
2050	1,0
2060	1,2

III- CONCLUSIONES

1. Nos encontramos ante un grave recorte de las pensiones. El anteproyecto de ley presentado por el gobierno español desarrolla el Acuerdo Social y Económico (ASE), incorporando aún más aspectos negativos que los ya conocidos anteriormente (más recortes en la jubilación anticipada o en los complementos a mínimos de las pensiones contributivas).

2. La Memoria Económica permite extraer las siguientes conclusiones:

- El recorte del gasto que supone la reforma es enorme. En concreto, en 2050 se estima un "ahorro" del 3,5% del PIB (el equivalente a 37.000 millones de 2010, casi el 40% del gasto total en pensiones de dicho ejercicio).
- Las principales vías de reducción del gasto son: el retraso de la edad de jubilación a 67 años (la mayor parte de la población va a estar obligada a jubilarse a esta edad), el paso a tener en cuenta los últimos 25 años para calcular la pensión, y los futuros recortes acordados bajo el nombre de factor de sostenibilidad. Cada una de estas medidas supone un ahorro del 1% del PIB.

- Esta reforma perjudica especialmente a los colectivos más precarios. La Memoria evidencia que las mujeres van a salir muy mal paradas, ya que tienen periodos de cotización más cortos y más lagunas de cotización.
 - La Memoria Económica no valora con precisión algunas de las medidas más importantes de la reforma. Así ocurre con el paso de 15 a 25 años para calcular la base reguladora, o la explicación de las hipótesis que se tienen en cuenta para la estimación económica del Factor de Sostenibilidad.
 - Lejos de lo que pretenden hacer creer CCOO y UGT, la Memoria Económica señala que el ahorro que va a suponer la reforma es prácticamente el mismo que el gobierno anunciaba hace un año. Esto quiere decir que el acuerdo firmado por CCOO y UGT, avalando los recortes, supuso la aceptación de la propuesta del gobierno, con pequeñas matizaciones. Es más, teniendo en cuenta que la Memoria analiza medidas menos lesivas que las finalmente acordadas, se puede decir que en materias como el paso a 25 años o el Factor de Estabilidad el gobierno ha ido más allá de lo inicialmente previsto.
3. Más del 70% de la población rechaza la reforma a pesar de que se ha orquestado una campaña de imagen para desinformar sobre lo que realmente se aprueba.